

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	DRMSG/SRM/C-025/2024, DRMSG/SRM/C-026/2024, DRMSG/SRM/C-027/2024, DRMSG/SRM/C-028/2024, DRMSG/SRM/C-029/2024, DRMSG/SRM/C-030/2024, DRMSG/SRM/C-031/2024, DRMSG/SRM/C-032/2024, DRMSG/SRM/C-033/2024, DRMSG/SRM/C-034/2024, DRMSG/SRM/C-035/2024, DRMSG/SRM/C-036/2024, DRMSG/SRM/C-037/2024, DRMSG/SRM/C-038/2024, DRMSG/SRM/C-039/2024, DRMSG/SRM/C-040/2024, DRMSG/SRM/C-041/2024, DRMSG/SRM/C-042/2024, DRMSG/SRM/C-043/2024, DRMSG/SRM/C-044/2024, V DRMSG/SRM/C-045/2024, DRMSG/SRM/C-046/2024, DRMSG/SRM/C-047/2024, DRMSG/SRM/C-048/2024, DRMSG/SRM/C-049/2024, DRMSG/SRM/C-050/2024, DRMSG/SRM/C-051/2024, DRMSG/SRM/C-054/2024, DRMSG/SRM/C-055/2024, DRMSG/SRM/C-056/2024, DRMSG/SRM/C-057/2024, DRMSG/SRM/C-058/2024, DRMSG/SRM/C-059/2024, DRMSG/SRM/C-060/2024, DRMSG/SRM/C-061/2024, DRMSG/SRM/C-062/2024, DRMSG/SRM/C-063/2024, DRMSG/SRM/C-064/2024, DRMSG/SRM/C-065/2024, DRMSG/SRM/C-066/2024, DRMSG/SRM/C-067/2024, DRMSG/SRM/C-068/2024, DRMSG/SRM/C-069/2024, DRMSG/SRM/C-070/2024, DRMSG/SRM/C-071/2024, DRMSG/SRM/C-072/2024, DRMSG/SRM/C-073/2024, DRMSG/SRM/C-074/2024, DRMSG/SRM/C-075/2024, DRMSG/SRM/C-076/2024, DRMSG/SRM/C-077/2024, DRMSG/SRM/C-078/2024, DRMSG/SRM/C-079/2024, DRMSG/SRM/C-080/2024, DRMSG/SRM/C-081/2024, DRMSG/SRM/C-082/2024, DRMSG/SRM/C-083/2024, DRMSG/SRM/C-084/2024, DRMSG/SRM/C-085/2024, DRMSG/SRM/C-086/2024, DRMSG/SRM/C-087/2024, DRMSG/SRM/C-088/2024, DRMSG/SRM/C-090/2024, DRMSG/SRM/C-091/2024, DRMSG/SRM/C-092/2024, DRMSG/SRM/C-093/2024, DRMSG/SRM/C-094/2024, DRMSG/SRM/C-095/2024, DRMSG/SRM/C-096/2024, DRMSG/SRM/C-097/2024, DRMSG/SRM/C-098/2024, DRMSG/SRM/C-099/2024, DRMSG/SRM/C-100/2024, DRMSG/SRM/C-101/2024, DRMSG/SRM/C-102/2024, DRMSG/SRM/C-103/2024, DRMSG/SRM/C-104/2024, DRMSG/SRM/C-105/2024, DRMSG/SRM/C-106/2024, DRMSG/SRM/C-107/2024, DRMSG/SRM/C-108/2024, DRMSG/SRM/C-109/2024, DRMSG/SRM/C-110/2024, DRMSG/SRM/C-111/2024, DRMSG/SRM/C-112/2024, DRMSG/SRM/C-113/2024, DRMSG/SRM/C-114/2024, DRMSG/SRM/C-115/2024, Formalizados y comprendidos en el Segundo Trimestre del 2024.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato, Cuenta CLABE Bancaria, Banco, Nombre y Firma diferentes al Representante Legal que firma el contrato, Domicilio, Telefono y Curp de personas físicas.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 Lic. Pedro Galindo López Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)
	Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	52a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, iniciada el 06 de diciembre de 2024 y cerrada el 17 de diciembre de 2024.



"RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-L-NAC-A-C-38-90M-00016443

Contrato: DRMSG/SRM/C-028/2024

CONTRATO CERRADO CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO **DRMSG/SRM/C-028/2024** PARA EL **SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE UNIDAD, EN ADELANTE **"EL CIDE"** Y, POR LA OTRA, **"GRUPO SMARTEKH", S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR LA **C. AMÉRICA GABRIELA JARA QUIROZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"EL CIDE" declara que:

- 1.1 **"EL CIDE"** es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeché, en su cargo de Director General, con R.F.C. [REDACTED] es un servidor público adscrito a la misma y cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con el nombramiento DG/22/0098 de fecha 1 de marzo de 2022, suscribe el presente instrumento el C. José Luis Arciga Torres, en su carácter de Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación, con R.F.C. [REDACTED] es la persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Pedro Galindo López, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED], facultado para coordinar los procedimientos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas administrativas y académicas de **"EL CIDE"**.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la **LAASSP** y los correlativos de su Reglamento.
- 1.6 “**EL CIDE**” cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 32701, “Patentes, derechos de autor, regalías y otros”, del Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, otorgada mediante oficio número DRF/106/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.
- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número CID74112584A.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en la Carretera México–Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210 en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2 “**EL PROVEEDOR**” declara que:
 - 2.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas de conformidad con la instrumento notarial número 53,978 de fecha 11 de febrero de 2005, protocolizado ante el notario público número 46 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Arturo Luis Antonio Díaz Jiménez, mediante la cual se protocolizó la constitución de “GRUPO SMARTEKH”, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 336729 el 8 de agosto de 2005, cuyo OBJETO SOCIAL es, entre otros: A).- La compraventa, consignación, reparación, exportación, importación, diseño y arrendamiento de equipo de cómputo, entre ellos la instalación de sistemas antivirus en dichos equipos, C).- El diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información (software) para el procesamiento electrónico de datos y de equipos de cómputo, F).- Diseño, desarrollo, distribución, instalación y mantenimiento de sistemas operativos, sistemas de uso general, aplicaciones y programas (software) que se requieran para operar cualquier tipo de computadora electrónica incluyendo sus manuales y capacitación.
 - 2.2 La C. América Gabriela Jara Quiroz, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el instrumento notarial número 29,533 de fecha 24 de enero 2006, protocolizado ante el notario público número 144 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Alfredo G. Miranda Solano, instrumento que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
 - 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, además de contar con la organización y elementos necesarios para cumplimiento del presente contrato.
 - 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número GSM050211EB5
 - 2.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle Heriberto Frías, número 1451, Oficina 101, colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, c.p. 03100



3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CIDE" la prestación del SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de \$1,461,961.88 (un millón cuatrocientos sesenta y un mil novecientos sesenta y un pesos 88/100 m.n.) más impuestos que asciende a \$233,913.90 (doscientos treinta y tres mil novecientos trece pesos 90/100 m.n.) que hace un total de \$1,695,875.78 (un millón seiscientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 78/100 m.n.).

Los precios son considerados fijos y en moneda nacional en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el Anexo Económico del contrato, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., por lo que "EL PROVEEDOR", no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL CIDE" no otorgará anticipo al "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CIDE" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, que forma parte integrante de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes o servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las

deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP**.

EL CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la entrega de los bienes o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CIDE"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL CIDE"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL CIDE"**.

El pago de los servicios o bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los bienes y/o prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CIDE"** en el Anexo Técnico, el cual forma parte del presente contrato.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días hábiles para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL CIDE"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente servicio será a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el entendido que, con la comunicación del acta de fallo, las obligaciones derivadas de esta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL CIDE"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CIDE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CIDE"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL CIDE"**, que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CIDE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la **LAASSP**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana, autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CIDE"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CIDE"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CIDE"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



"RFC de persona física eliminado por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-L-NAC-A-C-38-90M-00016443

Contrato: DRMSG/SRM/C-028/2024

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CIDE"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CIDE"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL CIDE"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CIDE"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **LAASSP**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de los bienes o servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CIDE" designa como Administrador del presente contrato a él C. José Luis Arciga Torres, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Coordinador de Sistemas de Tecnologías de la Información y



Comunicación, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CIDE" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan con las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo Técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CIDE"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CIDE" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL CIDE" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus Anexos, las cuales se calcularán de conformidad con el porcentaje señalado en el Anexo Técnico del contrato, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL CIDE"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en este instrumento legal y sus respectivos anexos, parte integral del presente contrato, **"EL CIDE"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en el anexo técnico del mismo, por cada día natural de atraso calculado sobre la parte de los servicios no prestados.

Dichas penas convencionales no podrán exceder del 10% del monto total del contrato (antes de impuestos) ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del contrato.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los tres días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse en el área de caja y a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos **"EL CIDE"**

"EL CIDE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CIDE"**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CIDE"** o a terceros.



De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CIDE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CIDE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CIDE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el anexo aplicable a la confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la **LAASSP** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL CIDE"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CIDE"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CIDE" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio **"EL CIDE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública,

podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL CIDE", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL CIDE" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL CIDE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes o servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CIDE".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada, la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CIDE"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CIDE"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CIDE"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CIDE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CIDE"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CIDE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CIDE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CIDE"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CIDE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, **"EL CIDE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CIDE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **LAASSP**. No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CIDE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CIDE"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes o servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL CIDE"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CIDE"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL CIDE"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL CIDE"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CIDE"**, **EL PROVEEDOR** "queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el acta de fallo y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el acta de fallo de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **LAASSP**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **LAASSP** y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier



"RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-L-NAC-A-C-38-90M-00016443
Contrato: DRMSG/SRM/C-028/2024

notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes o servicios, objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **LAASSP**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

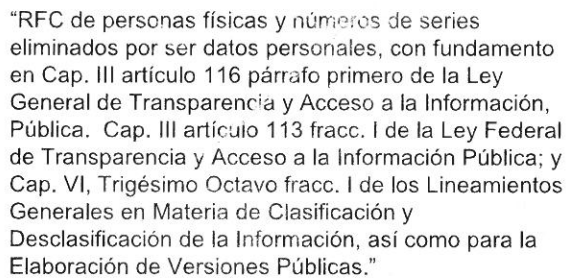
"**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL CIDE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ	DIRECTOR GENERAL	
JOSE LUIS ARCIGA TORRES	COORDINADOR DE SISTEMAS DE COMPUTO	
PEDRO GALINDO LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
AMÉRICA GABRIELA JARA QUIROZ	REPRESENTANTE LEGAL DE "GRUPO SMARTEKH SA DE CV."	GSM050211EB5



Cadena original:

132fafd276cfd773c1edc90c743be205765a71548478da73ea665039127dc45a183ff95112cd0760442eb3c3d55ad430334cefa23e9eade9e794e0d5

Firmante: PEDRO GALINDO LOPEZ

RFC:

Certificado:

[illegible]

Firma:

gdYB+WWZjW7oJin1w9UeR/jvsd0bm1hHspdbOWTp3TAhLnJaUEKfPy48/GL2w1AoBzU01qctghhZBGwGMAEdYU4y9*1x35VV43THNbCvkQsW5gmeDWA1/3FXWj1XNjDX8fj6mf8Bh7ZsKkeKfa1ONWwbBI2rCLquf852XL2THuBgGPDDeYv44f1hHNBdyDcc1twfTb1MaFDdSmsO01TSRkrXeHxCvxnc4y3b7+35q4RA3r8cT31N1Y72UzFPDTCpZ7h+kMdfZS2Hs0QmCQBAvXMe2Roxz1VpFAODMvgRME1GzEJz-xw+KH1Ba1i

Firmante: JOSE LUIS ARCIGA TORRES

RFC:

Certificado:

[illegible]

Firma:

ETPTCvceAeqNa9fn7xC2Y3HA24G1pZEGOfTYtirtpj/F2MioC1ntRntDwsAAPMNMJ5dc1c6JMFPSs/tdYfC1XRxeN5LF7pUcDifUgV00SDRUPc3c1l0haYlY1/8H4w/JGZcYqBz2J/ZJ/Sd1.0SUXot/MvKZ1XHAePSdx1CzQDGS8+UjWntVCczdr.4a:wwPL7AGeeGSLVfD12h3c/KIMJ52jXLOWNcbgDfG0BDM0T2eutiHSME6qgR8wA1QcFsGoy6K2wafUs1xL1T9tdorVxeEEEC9jKtvmY7mwXfrS47oCyT8MXObByCHY9UK87Ym982yqWZ1j9dWntW3S6EYkw=

Firmante: JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ

RFC:

Certified:

[illegible]

Firma:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 04/04/2024 16:09

Número de Serie:

Fecha de Firma: 04/04/2024 16:24

Número de Serie:

Fecha de Firma: 04/04/2024 16:41

ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente

E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

Ciudad de México a 8 de marzo, 2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO
Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL,
PROPIEDAD DEL CIDE, A.C.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

ANEXO 1 . ANEXO TÉCNICO.

SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CIDE, A.C.

I. ÁREA REQUIRENTE:

Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación

II. ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación

III. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Capítulo 3000 Servicios Generales

Partida 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

IV.1 Objeto de contratación:

Incrementar los niveles de seguridad de la red de telecomunicaciones del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) mediante un servicio profesional y especializado que proporcione la actualización de las licencias de los equipos de seguridad perimetral con la finalidad de que estos equipos detengan, eliminen o minimicen acciones maliciosas como denegación de servicios, caídas o corrupción de sistemas y sustracción o alteración de información, así como también mantener en óptimas condiciones dichos equipos.

IV.2 Situación actual

Actualmente el CIDE cuenta con una solución de seguridad a nivel perimetral compuesta por 4 equipos Palo Alto Networks (2 activos y 2 en spare) para la restricción de la navegación y uso de aplicaciones en Internet a través de un FW PAN-PA-3020 en Región Centro Aguascalientes y un FW PAN-PA-3250 en CIDE Santa Fe, CDMX dichos equipos son propiedad del CIDE así mismo se cuenta con un equipo en modo spare en cada ubicación.

La comunicación entre los FW de cada sede se protege por medio de VPN's las cuales permiten el enrutamiento directo del tráfico de forma segura, se cuenta con un túnel IPSEC entre la Sede Santa Fe y Aguascalientes del mismo modo la comunicación entre los SW-Core de cada punto de trabajo y los FW ocupa OSPF dando dinamismo a la red.

IV.2 Fase 1- Actualización de Licenciamiento.

IV.2.1 Características del Servicio de actualización de licencias.

En el servicio de actualización de licencias se requiere para los dos equipos en activo, un equipo FW PAN-PA-3250 en las instalaciones de CIDE Santa Fe, CDMX y uno FW PAN-PA-3220 en la Sede Región Centro en Aguascalientes del CIDE, éstas deben contar por parte del fabricante de los equipos de seguridad perimetral propiedad del CIDE, Soporte Premium (garantía y soporte de equipos),

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

Suscripción a threat prevention subscription (antimalware, antispymware, protección contra vulnerabilidades), URL filtering subscription así como para WildFire subscription; las licencias a la cual se hace referencia deberán estar actualizadas y vigentes durante todo el periodo en que se hace mención en el apartado de Vigencia del Servicio, así mismo dichas licencias deben estar a nombre de Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., con esta actualización los equipos de seguridad perimetral contarán con la versión más actualizada y recomendada por el fabricante así como los módulos y/o firmas de seguridad activos.

IV.2.1.1 Levantamiento técnico, respaldo de configuración, actualización de licencias y verificación de servicios.

Grupo Smartekh SA de CV, en caso de ser adjudicado, tendrá que efectuar las actividades que se enuncian a continuación:

- **Levantamiento técnico:** De la infraestructura actual de red a nivel perimetral (Diagrama de Red).
- **Respaldo de configuración:** para efectuar la actualización o instalación de las licencias en los equipos de seguridad, se deberá efectuar un respaldo de toda la configuración que hasta ese momento esté efectuada en cada equipo para que en el escenario de falla se pueda efectuar un rollback en lo que se encuentra la solución adecuada a dichos errores ya sea debido al software del propio fabricante o alguna política implementada que afecte la operación del CIDE.
- **Actualización de licencias:** una vez efectuado el respaldo de la configuración se procederá a la instalación de la licencia correspondiente por equipo y validando que ésta haya sido registrada correctamente en el sitio del fabricante y proceder así mismo a la descarga de las actualizaciones necesarias del sistema operativo de los equipos de seguridad
- **Verificación de servicios:** Una vez terminada la actualización del sistema operativo (a la versión más estable recomendada por el fabricante) y demás actualizaciones obligatorias para los equipos de seguridad se procede a la verificación de los servicios y políticas que el equipo realizaba. Cabe mencionar que en algunos requerimientos el licitante adjudicado deberá trabajar en conjunto con los proveedores de la administración de la red LAN, WAN, los de comunicaciones unificadas y servicios audiovisuales con los que cuenta el CIDE.

IV.3 Fase 2.- Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico

El mantenimiento preventivo se efectuará a los equipos FW PAN-PA-3250 en las instalaciones de CIDE Santa Fe, CDMX y FW PAN-PA-3020 en la sede Región Centro Aguascalientes del CIDE, consistirá en efectuar una limpieza externa y sopleteo de las áreas de ventilación y demás cables que utilizan los equipos, dicho mantenimiento se efectuará al inicio del servicio y los siguientes en un intervalo de 6 meses hasta el término del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

Para el mantenimiento correctivo se efectuará a los dos equipos en modo activo que deberá contemplar la sustitución y/o reparación del equipo que resulte dañado total o parcialmente durante la vigencia del servicio, sin costo adicional para el CIDE. Así también se realizarán las siguientes actividades, mismas que son de manera enunciativa más no limitativa:

- Llevar a cabo las acciones pertinentes para solucionar los requerimientos por fallas de los equipos, incluyendo la administración de garantías con el fabricante.
- Efectuar el mantenimiento correctivo de software y hardware durante toda la vigencia del servicio, en los casos aplicables, hasta su sustitución por los equipos "spare", considerando las siguientes condiciones:
 - En caso de que los equipos con los que se esté brindando el servicio deban ser reparados o reemplazados, los tiempos para llevar a cabo esta actividad están definidos por las políticas vigentes del fabricante para realizar dicha actividad.
 - RMA (Return Materials Authorization) Fallas físicas en alguno de los equipos, efectuando el trámite de su reemplazo y transferencia de licenciamiento. Para agilizar el trámite del equipo dañado será necesario que el licitante se haga cargo de la gestión del trámite con el fabricante, en caso de ser necesario pague los costos generados de manera inmediata además de dar seguimiento de todo el proceso de RMA y por parte del personal del CIDE se encargue de proporcionar los datos de envío, enviar el equipo dañado al fabricante una vez recibiendo los datos del rastreo y que el licitante adjudicado proporcione los empaques acordes al equipo de manera que el equipo no sufra ningún daño en el traslado así como recibir el equipo de reemplazo, además de realizar las conexiones de red y energía eléctrica.
 - Aislamiento de fallas y en su caso escalación para la solución de incidentes y problemas.
 - Escalación de casos de soporte con el fabricante o centro autorizado de soporte en caso de fallas físicas en hardware o software (bugs del sistema operativo de la solución administrada).
 - Atención y resolución de incidentes y problemas relacionados con bugs o mal funcionamiento del Sistema Operativo o firmware de la solución
 - Es responsabilidad del licitante adjudicado actualizar a la última versión estable y recomendada por el fabricante de sistema operativo, de los equipos perimetrales durante la vigencia del servicio.

Para mejorar los tiempos de respuesta en caso de fallas de hardware de los equipos de seguridad perimetral, se reemplazarán por equipos pasivos (spare), propiedad del CIDE y estos se vuelvan los equipos de producción en caso de ser necesario. La instalación, configuración, puesta a punto, soporte y administración la deberá realizar el licitante adjudicado, los cambios y resolución de problemas a nivel de switching y de routing es responsabilidad del CIDE.

En cuanto a soporte técnico, éste será relacionado de acuerdo a los requerimientos que se vayan solicitando conforme al uso o evolución de las reglas o políticas utilizadas dentro de los equipos de seguridad perimetral, ya sea para una reconfiguración, creación o modificación, apertura o cierre de puertos o páginas, ya que debido al aumento en los ataques cibernéticos y las diversas formas de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

crecimiento de éstos no existe una definición exacta, es decir, es ir acoplándose a la evolución y mejora en las políticas activas y por ser creadas.

El soporte técnico se realizará cuantas veces sea necesario en función de los requerimientos que se soliciten o incidentes y problemas que se presenten durante la vigencia del servicio, mismos que se otorgarán de manera remota. La evaluación y definición de la criticidad del evento se realizará en conjunto y mutuo acuerdo entre el personal del CIDE y el licitante adjudicado, de ser necesario el licitante adjudicado deberá desplazar un ingeniero al sitio con el fin de dar solución a los incidentes.

El soporte técnico del licitante adjudicado se deberá otorgar considerando los siguientes horarios de operación:

- En caso de atención a incidentes que no afecte la operación, el servicio será vía remota y telefónica con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas.
- En caso de atención crítica que afecte la operación la atención será vía remota, telefónica y asistencia en sitio con un horario de 7x24x365 en casos como incidentes o problemas de prioridad crítica o alta, atención de una solicitud de cambio, realización de pruebas críticas cuando no se puedan realizar de forma remota y cuando así lo requiera el CIDE por consideraciones de impacto y urgencia.
- Para la atención en sede Aguascalientes es responsabilidad del licitante adjudicado dar soporte remoto o en sitio dependiendo de la criticidad de la incidencia determinada por ambas partes, el CIDE podrá realizar el apoyo de conexión de los equipos o cambio de interfaces hacia el equipo en "spare" para dar agilidad al proceso.

Grupo Smartekh SA de CV, en caso de ser adjudicado, proveerá, con recursos propios, todas las herramientas de trabajo y logística que juzgue necesarias para el desempeño de su personal a fin de atender los requerimientos del CIDE. De manera enunciativa, más no limitativa, el licitante adjudicado proveerá recursos para su personal:

- Será responsabilidad total del licitante adjudicado los gastos de traslados, alimentación y seguridad social que se generen por motivo del personal asignado para la prestación del servicio.
- Así también se deberá contar con soporte otorgado por el fabricante, aquel que permita al CIDE y al licitante que va a administrar la solución contar con:
 - Acceso directo con expertos del producto
 - Acceso al portal de la marca para soporte en línea
 - Acceso a información detallada como manuales, guías de configuración, etc.
 - Acceso a actualizaciones de funcionamiento y de software, además de tener la posibilidad de generar una estrategia proactiva para los cambios y actualizaciones de funciones y software.
 - Reemplazo de equipo dañado sin costo adicional para el CIDE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

IV.4 Políticas y marco normativo de seguridad

Grupo Smartekh SA de CV, en caso de ser adjudicado, se sujetará al marco normativo y mecanismos de control que el CIDE defina para el seguimiento, aseguramiento de calidad y requerimientos de auditoría de los servicios, sin costo adicional para el CIDE.

Para la administración y provisión de los servicios objeto del presente contrato, el licitante adjudicado deberá contar con procesos e implemente metodologías de trabajo que se asimilen a un modelo ISO 20000 e ISO 27001 o ITIL sin ser necesario estar certificado en dicho modelo.

El CIDE se reserva el derecho de auditar que el licitante adjudicado cuente con procesos e implemente metodologías de trabajo ya descritas, así como la infraestructura, documentación, procesos y prácticas involucradas con los servicios objeto de la presente convocatoria, por sí mismo o por medio de un tercero, con la frecuencia y profundidad que considere necesario, para lo cual el licitante adjudicado se obliga a dar todas las facilidades para solventar las observaciones encontradas en las auditorías, el licitante adjudicado entregará planes de trabajo detallados con las acciones correctivas y preventivas respectivas, el cumplimiento de estos planes de trabajo formará parte integrante de la evaluación de los servicios objeto del presente contrato. Si la auditoría pudiera afectar los niveles de servicio, la misma será planificada de común acuerdo entre el CIDE y el licitante adjudicado.

Grupo Smartekh SA de CV, en caso de ser adjudicado, se obliga a guardar bajo términos de confidencialidad y reserva la información de la cual pueda tomar conocimiento con relación a las operaciones, actividades o negocios del CIDE o cualquier otra que estuviera a su alcance como resultado del otorgamiento del servicio requerido; por lo que el licitante adjudicado se obliga a sí mismo y a su personal, a cumplir con estas condiciones.

Toda la documentación que con motivo de la prestación de los servicios, el CIDE entregue al licitante adjudicado, así como toda la información que el licitante adjudicado desarrolle, será propiedad exclusiva del CIDE, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el licitante adjudicado guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgar a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del CIDE. Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y en virtud de la naturaleza de los servicios requeridos por el CIDE, el licitante adjudicado está de acuerdo en que al CIDE le corresponde la propiedad de los documentos, respaldos, scripts, archivos de configuración e información que se requiera para la prestación de los servicios objeto del presente anexo.

Grupo Smartekh SA de CV, en caso de ser adjudicado, asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios materia de este anexo, infrinjan derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, entre otros, por lo que el licitante adjudicado se obliga y acepta eximir al CIDE de cualquier responsabilidad civil o penal.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

“SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.”

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2024-00016403

SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.”

IV.5 Transferencia del conocimiento

Grupo Smartekh SA de CV, en caso de ser adjudicado, llevará a cabo la transferencia de conocimientos referentes a la operación y manejo esencial de los equipos de seguridad, de acuerdo con la actualización que los equipos vayan recibiendo en el sistema operativo. Los eventos para la transferencia de conocimientos se realizarán conforme a lo ya mencionado con duración mínima de un día y laboratorios prácticos con la solución ofertada o nuevas tendencias en temas de ciberseguridad.

Grupo Smartekh SA de CV, en caso de ser adjudicado, será responsable de proveer a los participantes del CIDE la documentación que se requiera para el desarrollo de los eventos de transferencia de conocimientos. La capacitación se impartirá para un mínimo de 2 personas, las cuales el CIDE propondrá, la primera transferencia del conocimiento se efectuará 30 días después de haber concluido la puesta a punto de los equipos de seguridad perimetral.

IV.6 Transición del Servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el licitante adjudicado y el CIDE, acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos en el presente anexo técnico, derivado de lo anterior, el licitante adjudicado se obliga a:

Participar en las reuniones que solicite el CIDE para realizar la transición con el licitante adjudicado al final del contrato.

Durante este proceso de transición el licitante adjudicado deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para el CIDE a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo licitante adjudicado implemente el servicio.

En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

IV.7 Confidencialidad

Grupo Smartekh SA de CV, presenta en su propuesta técnica, una carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del servicio, respetando el manejo correcto de la información. Toda información a que tenga acceso el personal que el licitante designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

IV.8 Responsabilidad laboral

Grupo Smartekh SA de CV se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al CIDE de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

IV.9 Niveles de Servicio

Los niveles de servicio a considerar serán de acuerdo a: tiempos de respuesta, impacto y urgencia.

IV.9.1 Tiempos de atención y respuesta

IV.9.1.1 Tiempos de atención

Los tiempos de atención serán en un Horario hábil de oficina de soporte del licitante adjudicado de lunes a viernes de 7 am a 6 pm y para el caso de Severidad 1 los tiempos de atención serán 24x7

IV.9.1.2 Tiempos de Respuesta

Los tiempos de respuesta se basarán en la siguiente tabla:

Tiempo de respuesta
Severidad 1 – crítico (1 hora)
Severidad 2 – alto (2 horas)
Severidad 3 – medio (4 horas)
Severidad 4 – bajo (8 horas)

IV.9.2 Impacto

Se refiere a los efectos que tiene un incidente sobre el negocio. Está definido como:

- a) Alto. - Afectación Total del Servicio y por tanto total al Negocio.
- b) Medio. - Afectación Parcial al Servicio y Negocio
- c) Bajo. - Tiene Afectación parcial al Servicio y tiene afectación Menor al negocio.

IV.9.3 Urgencia

Se refiere a la necesidad de velocidad para resolver los incidentes. Su grado puede ser determinado por el retraso permitido para su solución:

- a) Alta. - Requiere atención en el menor tiempo posible.
- b) Media. - La solución puede darse dentro de los tiempos estándar.
- c) Baja. - No requiere una atención inmediata, se puede acordar con el cliente.

En la tabla se muestra la asignación de la prioridad con base al impacto y a la urgencia.

	Niveles de Impacto (Severidad)			
		Alto	Medio	Bajo
Niveles de Urgencia	Alta	P1	P2	P3
	Media	P2	P3	P4
	Baja	P3	P4	P5



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

Grupo Smartekh SA de CV, en caso de ser adjudicado, tendrá los siguientes tiempos de solución para atender la falla o incidente, el tiempo comenzará a contar a partir del minuto 11 una vez efectuada la notificación que se efectuará por cualquier medio de comunicación establecido entre el licitante adjudicado y el supervisor del proyecto asignado por parte del CIDE.

Niveles de Prioridad:	Descripción	Tiempo de Solución
P1	Crítica	Hasta 3 horas
P2	Alta	Hasta 5 horas
P3	Media	Hasta 6 horas
P4	Baja	Hasta 8 horas
P5	Planeada	--

Los tiempos de solución consideran cualquier acción que requiera realizar el licitante adjudicado para restablecer la operación normal del servicio o equipo correspondiente, incluyendo el suministro de equipos de respaldo.

El tiempo excedido de solución se considera sin tomar en cuenta la prioridad asignada, también es considerado por evento o suceso durante el mes del servicio.

V. LUGAR DE ENTREGA

Para la Sede CIDE Santa Fe, los servicios serán proporcionados en: Carretera México-Toluca 3655, Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX

Para la Sede Región Centro, Aguascalientes, los servicios se proporcionarán en: Circuito Tecnopolo Norte 117, Col. Tecnopolo Pocitos II, Aguascalientes, Aguascalientes CP 20313.

VI. TIEMPOS DE ENTREGA

Grupo Smartekh SA de CV, en caso de ser adjudicado, tendrá como máximo 15 días naturales para efectuar todos los trabajos inherentes para el servicio objeto de este procedimiento una vez hecha la adjudicación correspondiente, así mismo entregará un reporte con las actividades efectuadas para iniciar el servicio.

VII. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será a partir del día 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

VIII. VIGENCIA DEL SERVICIO:

La vigencia del servicio será a partir del día 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024

IX. TIPO DE CONTRATO:

Tipo de contrato será Cerrado.

X. ENTREGABLES:

Grupo Smartekh SA de CV, en caso de ser adjudicado, entregará de forma inicial una matriz de escalación para la atención del servicio solicitado incluyendo, número telefónico, cuenta de correo electrónico para atención a fallas o deficiencias o reportes relacionados al servicio objeto de la presente licitación, dicho entregable inicial deberá efectuarse dentro de los primeros 5 días después de la adjudicación.

a. Reporte Fase 1

Grupo Smartekh SA de CV, en caso de ser adjudicado, proporcionará un reporte completo y con detalle de toda la actividad efectuada, desde el inicio hasta la verificación de servicios, incluyendo en su caso el certificado o documento correspondiente de la licencia instalada en cada uno de los equipos en activo en donde muestre el periodo de vigencia de dicha licencia y el nombre de propietario de la misma, así como la memoria técnica que incluya descripción; diagramas y datos técnicos. Dicho reporte y memoria técnica se deberá entregar de manera física y digital a más tardar en 10 días posteriores de realizada dicha fase, para validación del administrador o supervisor del servicio por parte del CIDE.

b. Reportes Fase 2

Grupo Smartekh SA de CV, en caso de ser adjudicado, proporcionará un reporte mensual de actividad o en su caso si fue necesario realizar algún trámite de garantía de equipo de seguridad, así como recomendaciones; dicho reporte se deberá enviar a más tardar el día 5 de cada mes, para validación del administrador o supervisor del servicio por parte del CIDE, dicho reporte deberá entregarse de manera física y digital.

XI. PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 2 % (dos por ciento) del monto mensual antes de I.V.A. por cada uno de los niveles de servicio no entregados de acuerdo a las tablas de Niveles de Servicio mencionadas en el numeral IV.9, la misma pena convencional se hará válida en caso de no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el presente documento por cada día natural de atraso; la cual no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente: E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

NAL ELECTRÓNICA
25-2024. Código
CIÓN DE LICENCIAS
DEL CENTRO DE I

En caso de incurrir en más de un incumplimiento en los niveles de servicio solicitados, las penalizaciones serán acumulativas.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización, para realizar el pago correspondiente a través de un depósito en el área de caja del CIDE.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El pago de la penalización será en la caja del CIDE en un horario de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XII. DEDUCCIONES

El CIDE con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al proveedor aquellos servicios prestados de forma parcial o deficiente y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Disponibilidad comprometida de soporte técnico 7X24X365

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en la disponibilidad comprometida dicha deductiva corresponderá a la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) del monto mensual antes de I.V.A.

En el caso de que la disponibilidad medida por fallas reportadas e imputables al licitante adjudicado sea inferior a la convenida, se aplicará la deductiva ya mencionada. Así mismo se aplicará una deductiva a la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) del monto mensual antes de I.V.A. si el licitante adjudicado no cumple con el numeral IV.5 Transferencia del conocimiento conforme a lo estipulado en dicho numeral.

Dichas deductivas no podrán exceder del 10% del monto total del CONTRATO, ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del CONTRATO.

XIII. NORMAS DE CALIDAD O PROCESOS Y CERTIFICACIONES

No se requiere de alguna Norma Oficial Mexicana para la prestación del Servicio.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-05890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

CON LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

XIV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La póliza de fianza será INDIVISIBLE expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del MONTO MÁXIMO TOTAL del contrato antes de I.V.A.

Para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, deberá atenderse a lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE, que señalan:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$451,000.01) antes de I.V.A., el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$451,000.01) antes de I.V.A.; de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

XV. CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
2. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
3. Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los servicios que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DEFENSA ECONÓMICAS, A.C."

4. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
5. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
6. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
7. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.
8. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
9. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
10. Si el licitante adjudicado incurriera en deductivas en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

XVI. FORMA DE PAGO:

Los licitantes deberán cotizar precios fijos, a partir de la fecha de presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE, debiendo señalar el precio total del servicio ofertado.

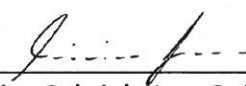
Para los efectos de cotización de los servicios, se requiere que el licitante presente su propuesta económica desglosando el precio unitario por cada uno de los conceptos de acuerdo con la tabla que se enuncia en forma de pago.

a) Los precios se deberán expresar en moneda nacional

b) El CIDE no otorga anticipos.

c) El pago referente a la Fase 1 (Actualización de Licencias de Uso) se efectuará en una sola exhibición a los 20 días posteriores de recibir la factura correspondiente y el reporte, ambos documentos serán validados y aprobados por el administrador del contrato y/o por el supervisor del contrato designado por el CIDE, mediante Acta Entrega-Recepción, la cual será firmada en las instalaciones del CIDE Santa Fe, Ciudad de México, por un representante del licitante adjudicado.

d) Para la Fase 2 (Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Monitoreo de equipos en red y Soporte Técnico) el pago se efectuará de manera mensual, se realizará a los 20 días posteriores de recibir la factura correspondiente y el reporte mensual, ambos documentos serán validados y aprobados por el administrador del contrato y/o por el supervisor del contrato designado por el CIDE, mediante Acta Entrega-Recepción, la cual será firmada mensualmente en las instalaciones del CIDE Santa Fe, Ciudad de México, por un representante del licitante adjudicado.



América Gabriela Jara Quiroz
Apoderada Legal
Grupo Smartekh SA de CV

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-05890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

ESTADO DE GUATEMALA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LICITACIONES

ANEXO 1 .A, CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Método de valoración de proposiciones técnicas y económicas por puntos y porcentajes.

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en apego a la normatividad vigente y aplicable, valorará las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el anexo de la presente contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y 52 de su reglamento, así como el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se establece como método de evaluación el criterio de puntos y porcentajes, para lo cual se considerará lo siguiente:

Evaluación en puntos.

Propuesta: Contratación de servicios

1. Técnica: **60** (sesenta puntos).
2. Económica: **40** (cuarenta puntos).

A) Criterios de evaluación de la proposición técnica.

La puntuación a obtener en la proposición técnica para ser considerada solvente y no ser desecheda, será de cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener de su evaluación. los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

la valoración y puntaje de la proposición técnica del licitante (empresa o empresas en caso de participación conjunta) se realizará conforme a los siguientes rubros:

RUBRO	PUNTOS A OTORGAR
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	18
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	06
TOTAL, DE PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER	60

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

I. RUBRO: CAPACIDAD DEL LICITANTE - 24 PUNTOS

a) Subrubro: Capacidad de los recursos humanos – 10 puntos

Experiencia: Contar con personal calificado con al menos 2 año de experiencia que hayan participado en proyectos relacionados con el servicio y mantenimiento de equipos de seguridad perimetral de la misma marca con los que cuenta el CIDE o similares a lo solicitado en la presente contratación, con gobierno o iniciativa privada.	Puntos
1 técnico calificado	1
2 técnicos calificados	2
3 o más técnicos calificados	3

Para acceder a estos puntos el licitante deberá presentar:

- currículum del personal que se encargará del servicio, objeto de la presente contratación
- aviso del alta al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social con antigüedad no menor a 6 meses.

Competencia o Habilidad: Contar con ingenieros calificados, capacitados, habilidades para el servicio y actualización de licencias y mantenimiento de equipos de la misma marca con los que cuenta el CIDE, objeto de esta licitación pública.	Puntos
De 1 a 2 ingenieros calificados	1
De 3 a 4 ingenieros calificados	3
5 o más ingenieros calificados	5

Para acceder a estos puntos el licitante deberá presentar:

- copia simple de la cédula profesional, título o certificado de licenciatura o ingeniería en informática, computación, eléctrica, electrónica o rama afín.
- copia simple de la certificación emitida por el fabricante de los equipos de seguridad perimetral del CIDE que indique que el personal está calificado en el uso y administración de éstos.

Dominio de los equipos: Dentro de la plantilla contar con personal que domine la configuración y operación de los equipos de seguridad perimetral del CIDE, objeto de la presente licitación pública.	Puntos
INCUMPLIMIENTO	0
CUMPLIMIENTO	2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.
"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.
"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

Para acceder a estos puntos el licitante deberá presentar:

- copia simple de cédula profesional, título o certificado de carrera técnica y/o licenciatura o ingeniería en informática, computación, electricidad, electrónica o rama afín.
- copia simple de la certificación emitida por el fabricante de los equipos de seguridad perimetral del CIDE que indique que el personal está calificado en el uso y administración de éstos.

b) Subrubro: Capacidad de recursos económicos y equipamiento – 12 puntos

Equipamiento: Contar con el equipamiento y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio, así como los recursos para cubrir con lo necesario para garantizar la operación durante la vigencia del contrato.	Puntos
INCUMPLIMIENTO	0
CUMPLIMIENTO	12

Para acceder a estos puntos el licitante deberá presentar:

- escrito del licitante bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, que incluya la estructura de la empresa, en donde se indique que tiene la capacidad técnica, laboral y financiera para proporcionar el servicio objeto de la presente convocatoria. También deberá indicar que cuenta con el equipamiento suficiente para cubrir la demanda del servicio durante la vigencia del contrato.

c) Subrubro: Participación de discapacitados – 01 puntos

Si dentro del personal contratado se cuenta con personal con discapacidad	Puntos
A las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la plantilla de empleados	1

Para acceder a estos puntos el licitante deberá presentar:

- una relación con los datos de seguridad social que demuestre que cuenta con personal discapacitado en su plantilla de empleados
- el aviso de alta al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social con antigüedad no menor a 6 meses.



licitación pública nacional electrónica

LA-38-90M-03396M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LA-38-90M-03396M001-N-25-2024

SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO

PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

d) Subrubro: Participación de mipymes – 01 puntos

Si el licitante pertenece a las mipymes	Puntos
Acreditar que se encuentra dentro del rubro de mipymes que producen bienes con innovación tecnológica. Los bienes deberán ser del ramo y su propuesta de innovación registrada en el instituto mexicano de la propiedad industrial	0.5

Para acceder a estos puntos el licitante deberá presentar:

- copia simple de la constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

e) Subrubro: Equidad y Género – 0.5 puntos

Si el licitante pertenece a equidad y género	Puntos
Acreditar que se encuentra dentro de la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.	0.5

Para acceder a estos puntos el licitante deberá presentar:

- copia del certificado a nombre de su representada en el que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género. dicho documento deberá ser emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015

II. RUBRO: EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE – 18 PUNTOS.

a) Subrubro: Experiencia – 8 puntos

Experiencia: Tiempo de experiencia ofreciendo el servicio, así como especificaciones similares a lo solicitado en la presente licitación, con gobierno o iniciativa privada.	Puntos
INCUMPLIMIENTO	0
CUMPLIMIENTO	8

Para acceder a estos puntos el licitante deberá presentar:

- escrito por parte del fabricante de los equipos de comunicaciones del CIDE, donde se mencione que el licitante es partner nivel innovator y que éste es un distribuidor autorizado, no a través de un tercero o mayorista, indicando en el mismo al menos 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente: 2024-03016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

años de experiencia del licitante trabajando con sus equipos. El fabricante deberá indicar las capacidades técnicas que tiene el licitante, por ejemplo:

Instalación, configuración, puesta en marcha y soporte técnico. Debe incluirse el nombre completo de la persona que firme el escrito, los números telefónicos y su dirección de correo electrónico. **El no presentar este escrito es causal de desechamiento de la propuesta.**

b) Subrubro: Especialidad – 10 puntos

Especialidad: Contratos similares anuales o plurianuales (instalación, mantenimiento, configuración, puesta en marcha y operación de seguridad similares a los del CIDE).	Puntos
1 contrato	6
2 contratos	8
3 o más contratos	10

Para acceder a estos puntos el licitante deberá presentar:

- copia simple de los contratos formalizados, mismos que incluirán la siguiente información: objeto del contrato, vigencia, nombre de la institución o entidad, datos del responsable del contrato, anexo técnico y firmas de las partes. Deberá anexar teléfono de contacto de los responsables de los contratos para solicitar referencias dichos contratos deberán tener una antigüedad de 5 años o más.

III. RUBRO: PROPUESTA DE TRABAJO – 12 PUNTOS.

a) Subrubro: Metodología para la presentación del servicio - 3 puntos

Acreditar la metodología que empleara para la implementación y entrega de los servicios, presentando lo siguiente:	Puntos
1 documento	1
2 documentos	3

Para acceder a estos puntos el licitante deberá presentar:

- documento en formato libre donde se especifique los procesos a emplear para otorgar los servicios solicitados, esto es, el detalle de los pasos utilizados para implementar y proporcionar el servicio.
- el documento deberá estar firmado por el representante legal.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

b) Subrubro: Plan de trabajo propuesto por el licitante - 7 puntos.

Acreditar plan de trabajo presentando lo siguiente:	Puntos
no cumple con todos los requerimientos	0
cumple con todos los requerimientos	7

Para acceder a estos puntos el licitante deberá presentar:

- documento en forma libre donde se especifique el plan de trabajo (señalar cuándo y cómo llevará acabo las actividades o tareas que implica el servicio y establecer el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades) el documento deberá estar firmado por el representante legal.

c) Subrubro: Esquema estructural de la organización de los recursos humanos - 2 puntos.

Esquema estructural presentando:	Puntos
no cumple con todos los requerimientos	0
cumple con todos los requerimientos	2

Para acceder a estos puntos el licitante deberá presentar:

- documento en formato libre donde se esquematice el organigrama del personal que presentara el servicio solicitado y en el cual se identifique:
- el nombre, cargo y función del personal que atenderá el servicio.
- estructura específica del soporte técnico.
- el documento deberá estar firmado por el representante legal.

IV. RUBRO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – 6 PUNTOS.

Carta de satisfacción de clientes, donde el licitante haya realizado proyectos similares preferentemente o superiores al requerimiento del servicio objeto de la presente licitación pública	Puntos
1 carta	4
2 cartas	5
3 cartas	6

Para acceder a estos puntos el licitante deberá presentar:

- cartas originales y deberán contener como mínimo: nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente licitación y señalar que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Deberá especificarse que durante la vigencia del contrato no hubo penalizaciones.

licitación PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

RESUMEN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA	PUNTAJE POSIBLE
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
PROPUESTA DE TRABAJO	12
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6
TOTAL OFERTA TÉCNICA	60

RESUMEN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE POSIBLE
OFERTA ECONÓMICA DE MENOR COSTO	40
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	40

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica de la partida única, cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos** del total de los rubros establecidos en los criterios específicos para evaluar las proposiciones técnicas.

Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente. la evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



América Gabriela Jara Quiroz
Apoderada Legal
Grupo Smartekh SA de CV

ANEXO ECONÓMICO

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

Ciudad de México a 8 de marzo de 2024.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-38-90M-03890M001-N-25-2024.

Fase	Descripción	Unidad de Medida	Meses	Precio Unitario Mensual	Importe Total
1	Actualización de Licencias de Uso	Servicio	1	\$ 610,381.88	\$ 610,381.88
Subtotal					\$ 610,381.88
Iva					\$ 97,661.10
Total					\$ 708,042.98

Fase	Descripción	Unidad de Medida	Meses	Precio Unitario Mensual	Importe Total
2	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Monitoreo de equipos en red y Soporte Técnico	Servicio	9	\$ 94,620.00	\$ 851,580.00
Subtotal					\$ 851,580.00
Iva					\$ 136,252.80
Total					\$ 987,832.80

IMPORTE TOTAL \$1,695,875.78 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 78/100 M.N.)

- Los precios están expresados en Moneda Nacional.
- Vigencia del servicio: 1 de abril y hasta el 31 de diciembre, 2024
- Los precios son fijos, a partir de la fecha de presentación de propuesta y durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- El pago referente a **la fase 1** (Actualización de licencias de Uso) deberá efectuarse en una sola exhibición a los 20 días posteriores de recibir la factura correspondiente y el reporte.
- El pago referente a **la fase 2** (Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Monitoreo de equipos en red y soporte técnico) el pago deberá efectuarse de manera mensual.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión.

A) Criterios de evaluación de la proposición económica.

La evaluación de las proposiciones económicas se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y solo se considerará el precio neto propuesto.

La proposición económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas se le asignará la puntuación máxima de 40 puntos.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

LA-38-90M-03890M001-N-25-2024. Código del Expediente E-2024-00016403.

"SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

Para determinar la puntuación que corresponde a la proposición económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente formula:

$PPE = MPemb \times 40 / MPI$

DONDE:

PPE= Puntuación que corresponden a la Proposición Económica.

MPemb= Monto de la Proposición económica más baja, y

MPI= Monto de la i-ESIMA Proposición Económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente formula:

$PTj = TPT + PPE$

DONDE:

PTj: Puntuación total de la proposición

TPT: Total de Puntuación asignada a la proposición Técnica

PPE: Puntuación asignada a la Proposición Económica

Con fundamento en el artículo 36 bis de la ley, una vez efectuado este procedimiento, "LA CONVOCANTE" adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada.


América Gabriela Jara Quiroz
Apoderada Legal
Grupo Smartekh SA de CV